

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 27 de agosto de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	CAMBIO OFICIAL Compra	PREFERENTE Compra
Franco	4,026	—
Libras	44,13	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Franco suizo	254,35	—
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,02	—
Pesos moneda lepe	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos	25,46	—

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 27 de agosto de 1949, de acuerdo con la Norma primera de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 22 de agosto de 1949, y a los efectos de las Normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registrarán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTOS: Pescados de mar frescos y congelados

Cambios: Dólares	18,07
Libras	72,82
Franco francés	6,642
Franco suizo	419,73
Franco belga	41,25
Florines	681,13
Escudos	72,633
Coronas suecas	5,03
Coronas danesas	3,787

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Francisca Raymy Huguet, Plaza Castilla, número 44. Sabadell.

Objeto de la petición: Instalación de un horno eléctrico de 50 KVA. para la fundición de piezas de hierro en la industria de fabricación de telares automáticos.

Producción: Sin alteración, 150 telares anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 4.241—O.

Peticionario: Don Juan Vilaró Castañé. Ripoll, 25. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Ampliar su taller de confección de camisería con la instalación de una sección de confección de sastrería.

Producción anual: 1.500 prendas. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 4.242—O.

Peticionario: Don Vicente Casajuana Cadevall, Leonor de Moncada, 10-12 y 14. Sabadell.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de construcción y reparación de maquinaria.

Producción: Máquinas emborradoras y cargadoras con producción variable.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 4.249—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Rubio Palomar, Jardín, 2, Hospitalet de Llobregat. Objeto de la petición: Instalación de una panadería.

Producción: 1.000 raciones diarias de pan.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 4.244—O.

Peticionario: Don Alfonso Navarro Perona. Balletbó, s/n. Viladecans.

Objeto de la petición: Nueva industria para fabricación de hielo.

Producción: 4.000 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 4.240—O.

Peticionario: Don Eduardo Sanuy Maso; Capitán Hernando Prats, 50, Hospitalet de Llobregat.

Objeto de la petición: Instalar una industria de manufactura de placas de cristal.

Producción: 2.000 placas y 1.000 prismas mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 4.250—O.

Peticionario: «Bodegas Martonsal, Sociedad Limitada», Graupera, 41. Villafranca del Panadés.

Objeto de la instalación: Una industria de fabricación de aguardientes compuestos y licores.

Producción: 120.000 litros anuales de aguardientes compuestos y licores de unos 30º.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 4.248—O.

Peticionario: «Gatuellas y Morros, Sociedad en Comandita». Fonollar. Manresa.

Objeto de la nueva industria: Fabricación de tubos con fibra de seda de vidrio para uso de la industria eléctrica.

Producción: 1.000.000 de metros de tubo de 1 a 12 mm. de diámetro al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 4.251—O.

BURGOS**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Solicitante: «Hijos de Martín Moral».
Objeto de la solicitud: Trata de instalar una línea eléctrica, a 13.800 voltios, desde el transformador de Corrales de Duero a Valcabado de Roa, Pedrosa de Duero, Villaescusa de Roa y Guzmán y Derivación a Boada de Roa y Quintamanvirgo y redes de distribución en dichos pueblos.

Los materiales a emplear en estas instalaciones son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 12) presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Burgos, 20 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
454—O.

CACERES **NUEVAS INSTALACIONES**

Peticionario: Don José Hortivero Dominguez.

Domicilio: Béjar (Salamanca), plaza de Calvo Sotelo, núm. 42.

Objeto de la petición: Instalación de un salón de cinematógrafo en la localidad de Aldeanueva del Camino.

Capacidad: 350 espectadores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de América, s/n.

Cáceres, 17 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Delgado.
460—O.

Peticionario: «Sociedad Lagar del Puente».

Domicilio: Palomero, Generalísimo Franco, 25.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de aceite de oliva con prensa hidráulica de 25 cm. Ø pistón, bomba de dos cuerpos y elementos auxiliares, en la localidad de Palomero, sito Arroyo Grande.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de América, s/n.

Cáceres, 17 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Delgado.
458—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Lucio Salado Aparicio.

Domicilio: Arroyo de la Luz.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de vinos de Arroyo de la Luz, con la instalación de una prensa continua «Morón número 3», de 2.000 kilos/hora, accionada por electromotor de 6 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de América, s/n.

Cáceres 18 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Delgado.
457—O.

Peticionario: Don Victoriano Salado Aparicio.

Domicilio: Arroyo de la Luz.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de vinos de Arroyo de la Luz, con la instalación de una prensa continua «Morón núm. 3» de 2.000 kilos/hora, accionada por electromotor de 6 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de América, s/n.

Cáceres 18 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Delgado.
459—O.

CORDOBA**REAPERTURA DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Miguel Jiménez Vargas.

Domicilio: Doña Mencía, plaza del Generalísimo, 30.

Objeto: Reapertura de fábrica de aceite de oliva, en Doña Mencía.

Producción: En jornada de ocho horas podrá tratar hasta 7.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba 18 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.
4.261—O.

GUADALAJARA**TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: «Unión Eléctrica Madrileña».

Domicilio: Madrid.

Objeto: Reforma de la línea eléctrica a 46 KV, entre las centrales de Almoguera y Zorita de los Canes y Bolarque, autorizada con fecha 20 de junio de 1946, sustituyendo los postes de madera por castilletes metálicos y cadenas de aisladores.

Características: Longitud, 16,578 kilómetros. Capacidad, 10.000 KVA., conductor de cobre de 100 mm. cuadrados.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Guadalajara, 17 de agosto de 1949.—Por el Ingeniero Jefe, Maximino Parada.
4.253—O.

Peticionario: «Unión Eléctrica Madrileña».

Domicilio: Madrid.

Objeto de la industria: Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV, entre la Central de Zorita de los Canes sobre el Tajo y el Salto de Almoguera, con una derivación en la caseta de riegos.

Longitud de la línea: 12,532 kilómetros.

Longitud del ramal: 0,900 kilómetros.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del

plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Guadalajara, 17 de agosto de 1949.—Por el Ingeniero Jefe, Maximino Parada.
4.252—O.

NAVARRA**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Lucio Iparraguirre y don Francisco Leza, carretera de Guipuzcoa, Estella.

Objeto de la ampliación: Aserrado mecánico de madera rollo.

Producción: Aumento de 1.000 a 3.000 metros cúbicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 20 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
455—O.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «López Hermanos y Compañía, S. L.», calle Arrieta, núm. 13. Pamplona.

Objeto de la instalación: Establecer en su fábrica de calzados un grupo formado por motor «Diesel», de 100 KV. y alternador de 75 KVA. a 220/127 V.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7).

Pamplona, 11 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
4.265—O.

Peticionario: «López Hermanos y Compañía, S. L.», calle Arrieta, núm. 13. Pamplona.

Objeto de la instalación: Establecer en su fábrica de curtidos una central térmica compuesta de dos grupos formados por motores de aceite pesado de 21 y 16 CV, acoplados a alternadores de 15 y 10 KVA., respectivamente, a 220 V.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7).

Pamplona, 11 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
4.266—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**GUADALQUIVIR****CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Eduardo Pérez Serrano, Hornillo, núm. 37. El Rubio (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Ampliación de diez litros por segundo de la concesión actualmente en tramitación de 35 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Blanco.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: El Rubio (Sevilla).

1.958—O.

Nombre del peticionario: Don Fernando Sánchez Ruiz.

Nombre del representante en Sevilla: Don Antonio Lucas Salas, San Diego, 4. Clase de aprovechamiento: Riego. Caudal en litros por segundo: Cuatro. Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalete.

Término municipal en donde radica la toma: Grazalema (Cádiz).

Término municipal en donde radica la obra: Grazalema (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumpla los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector 2.º, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir a los actos todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 18 de agosto de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz. 1.957—O.

DISTRITOS MINEROS GRANADA-MALAGA

Provincia de Granada

RAMAL DE ALTA TENSION Y CASETA DE TRANSFORMACION

Peticionario: Don Antonio Rodríguez Sánchez-Labrador.

Domicilio: Calle Ancha, Azcoznar.

Objeto: Electrificación de instalación de elevación de agua por pozo para riegos, en sustitución de motor de gasolina, en una finca de su propiedad en término de Illora.

Emplazamiento: El ramal de alta tensión de 25 metros de longitud simple se derivará del apoyo número 34 de la línea propiedad de la Compañía Anónima Mengemor, a 12.000 voltios, denominada, «Derivación a Azcoznar y Valcarrublo».

Transformador: Trifásico, en baño de aceite, de 30 KVA.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados puedan presentar los escritos que consideren oportunos en la Jefatura de Minas de Granada, calle Reyes Católicos, número 115, durante el plazo de diez días.

Granada, 4 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

456—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Sección de Fomento.—Negociado primero

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por su decreto de 8 de agosto de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la

Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de variante de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, desde el perfil kilométrico 49,200 al final, trozo segundo, perfiles 66 al 136.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 335.043,58 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de septiembre próximo, a las doce horas treinta minutos, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el dos por ciento del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.709,87 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el dos por ciento del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provisionales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de agosto de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

1.584—O.

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de 8 de agosto de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de variante en la carretera provincial de Navalcarnero

al límite de la provincia, desde el perfil kilométrico 49,200 al final, trozo primero, perfiles 1 al 66.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 270.799,17 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de septiembre próximo, a las doce horas quince minutos, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el dos por ciento del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.415,98 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el dos por ciento del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provisionales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de agosto de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

1.585—O.

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su Decreto de 8 de agosto de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de construcción del Parque local número 6, en Colmenar de Oreja.

Servirá de tipo para subasta la cantidad de 353.934,74 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de septiembre próximo, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo, es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el dos por ciento del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.078,69 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el dos por ciento del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de agosto de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

1.586—O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de junio último, con sanción del Pleno en la de 29 de julio siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de 36 marquesinas en el matadero municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 258.119,80 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados

por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 5.162,40 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 10.324,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de Retiro y Mediodía, correspondientes a la Zona cuarta, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo undécimo, artículo primero, concepto único, partida 20 del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1949.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100 y sello municipal de pesetas 1,60, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de 26 marquesinas en el matadero municipal.»

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de 36 marquesinas en el matadero municipal anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 194...

(Firma del proponente.)

1.577—O.

BAILEN

Este Ayuntamiento convoca concurso libre para nombramiento de Gestor Recaudador de Rentas y Exacciones Municipales, por la cantidad mínima anual asignada de 960.000 pesetas, con premio al Gestor del 40 por 100 del exceso y duración del contrato de tres años y un trimestre, que dará comienzo en primero de octubre próximo y terminará en 31 de diciembre de 1952.

La fianza provisional es de 500 pesetas y la definitiva, en 25.000 pesetas en valores públicos, cédulas de crédito local o póliza de crédito y caución.

El plazo del concurso es de quince días, contados desde la publicación del edicto, correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El pliego de condiciones podrá examinarse en días hábiles y horas de nueve a trece en la Secretaría Municipal.

Bailén, 23 de agosto de 1949.

1.582—O.

CISTIENA (LEON)

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local para la creación de una plaza de Arquitecto municipal, se abre concurso para la provisión en propiedad de la misma, con arreglo a las siguientes condiciones:

La plaza se halla dotada con el sueldo anual de once mil pesetas, libres del impuesto de Utilidades, y demás beneficios que, en cuanto a quinquenios y derechos pasivos, concede la legislación vigente.

Es obligación ineludible del que resulte designado la de tener su residencia y domicilio en este Municipio.

Las bases que regulan las relaciones de este funcionario con la Corporación municipal quedan de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles y por todo el plazo concedido para poder tomar parte en este concurso. Dicho plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes deberán dirigir sus instancias al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con las mismas acreditar documentalmente las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- 2.ª Hallarse comprendido en los veinticinco y los cuarenta y cinco años de edad el día en que se termine el plazo de admisión de solicitudes.
- 3.ª Poser el título de Arquitecto, otorgado por las Autoridades españolas.
- 4.ª Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.

En caso de igualdad de condiciones en los aspirantes, se estará a la escala de preferencias, que determina la Ley de 17 de julio de 1947 en relación con la Orden del 30 de octubre de 1939.

Los concursantes podrán aducir como méritos preferentes, aparte de los anteriores, los siguientes:

a) La práctica profesional, especialmente en servicios relacionados o similares, a los propios de los Municipios.

b) Cualesquiera otros méritos de semejante entidad o que guarden analogía con los anteriores o con los problemas municipales en general.

El Ayuntamiento, antes de resolver este concurso, oír el informe del Colegio de Arquitectos de León.

Cistierna, 20 de agosto de 1949.—El Alcalde, Arsenio F. Valladares.

1.582—O.

ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ)

EDICTO

El Alcalde-Presidente de esta villa,

Hace saber: Que en cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi Presidencia se convoca oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial primero del mismo, actualmente vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Será necesario para tomar parte en tal oposición, tene: cumplida la edad de veintinueve años, sin exceder de cuarenta y cinco; haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

La mentada plaza corresponde al turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria y tiene una dotación anual de 5.628,50 pesetas. Si no se presentasen aspirantes clasificados en dicho turno se establecerá la correlación que determina el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito. El programa para el ejercicio teórico será el que se inserta en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Se exigirá, además, para tomar parte en esta oposición, ingresar en la Caja Municipal la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos exigidos, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y el correspondiente examen se celebrará en la fecha en que se cumplan tres meses naturales a partir de la fecha antes mencionada.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Esparragosa de Lares, 23 de agosto de 1949.—El Alcalde, José Goyeneche.

1.583—O.

HUESCA

Declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la ejecución de obras de pavimentación en las calles del Desengaño, Zaimedina, Peligros, San Justo y Pastor y Costanilla de Arnedo, la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de dieciocho del corriente mes, acordó se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203 de 22 de julio último y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 182 de 19 del citado mes de julio.

Esta segunda subasta se celebrará en el Palacio Municipal el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas de la mañana, de cuyo acto dará fe un Notario público.

El tipo de subasta de estas obras será de doscientas sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta y nueve pesetas tres céntimos (264.359,03 pesetas).

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Se admitirán las proposiciones para optar a la subasta de las obras en la Secretaría Municipal, desde la publicación del anuncio hasta las doce horas del día

anterior al señalado para la subasta y durante las horas hábiles de oficina.

Huesca, 19 de agosto de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.559—O.

MIERES

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se anuncia para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Oficial administrativo de este ilustrísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 9.500 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones concordantes. Los aspirantes a la misma se sujetarán a las siguientes:

BASES

1.ª Los que pretendan tomar parte en esta oposición deberán acreditar con los documentos, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, los siguientes extremos:

a) Ser español, mayor de veintinueve años y menor de cuarenta y cinco, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no tener impedimento físico habitual para el empleo ni padecer enfermedad contagiosa e incurable y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

b) Poseer título facultativo o los de Bachiller, Maestro nacional, Perito mercantil o Profesor mercantil, o presentar certificación académica de haber terminado los estudios correspondientes.

2.ª Los aspirantes a estas plazas deberán presentar sus instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y reintegradas con pólizas de pesetas 1,50 y timbre municipal de 2, en el plazo de un mes, a la que acompañarán los documentos acreditativos de los extremos que se consignan en la base anterior. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los exámenes comenzarán a los tres meses de expirado el plazo de presentación de instancias, señalando, al efecto, en los periódicos de la provincia el día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios.

3.ª Los ejercicios serán tres:

El primero constará de dos partes: a) Redactar una Memoria sobre un tema de carácter general, cuyo supuesto dará a conocer el Tribunal en el momento de la oposición, concediendo a los aspirantes, para su realización un plazo máximo de una hora; el Tribunal mejorará la puntuación por el carácter caligráfico del escrito; y

b) Escribir un dictado a máquina, durante diez minutos.

El segundo consistirá en desarrollar, oralmente, tres temas sacados a la suerte que figuren en el cuestionario que se inserta en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de noviembre del mismo año), al que se añaden los temas que a continuación se mencionan, quedando redactado el XXXIV del citado programa en la forma siguiente:

«Tema XXXIV. De los presupuestos municipales. Su clasificación, formación y aprobación conforme determina el Decreto de Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.»

Se suprimen del ya referido cuestionario los temas XLI, XLII y XLIII.

Los temas que se incluyen son: Tema LVII. De la Partida doble; teoría y fundamentos de este sistema; libros principales de este método.

Tema LVIII. De las cuentas.—Noción, uso y tecnicismo de las cuentas.—Naturaleza y expresión de las cuentas.

Tema LIX. División general de las cuentas.—Leyes que rigen el cargo y abono de las cuentas.—Naturaleza y significación de los saldos de las cuentas.

Tema LX. De las cuentas corrientes; métodos principales, y breve explicación de cada uno de ellos.

Tema LXI. Fórmula matemática para determinar la anualidad constante de amortización de un empréstito.

Tema LXII. Concepto e importancia de la contabilidad administrativa.—Función contable; su concepto y quién la desempeña.

Tema LXIII. Nomenclatura general de las cuentas.—¿Qué se entiende por cobros y pagos; entradas y salidas; debe y haber; débito y crédito; cargo y data? ¿Qué se entiende por cuentadante?

Tema LXIV. Presupuestos corrientes; su concepto.—Resultas de ingresos y gastos; su concepto.—Aplicación de los ingresos y pagos.—¿Qué se entiende por consignación, por economías y por valores auxiliares e independientes del presupuesto?

Tema LXV. Contracción de derecho y obligaciones; su concepto, clases e importancia.—Elementos en que descomponen el contraído de derechos y obligaciones.—Cómo se hace el contraído de obligaciones.

Tema LXVI. Recursos presupuestados. Recaudación líquida.—Pagos líquidos.—Restos a cobrar.—Restos a pagar.—Derechos y obligaciones reconocidos y liquidados.—Contabilización de las devoluciones de ingresos.—Economías de gastos; su concepto.

Tema LXVII. Ordenación de los gastos y pagos.—Diferencia entre ambos conceptos.—Principio general de la ordenación de gastos.—La Intervención de fondos como fiscalizador de los gastos.

Tema LXVIII. De los ingresos locales; su concepto y clasificación.—Intervención de la gestión económica; funciones que comprende según el Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales.

Tema LXIX. De los libros en la contabilidad municipal; su objeto y clasificación.—Requisitos generales.—Subsanación de errores y omisiones.—Contabilidad de presupuestos extraordinarios y especiales.

Tema LXX. Diarios generales de intervención de ingresos y gastos; su objeto e importancia.—Operaciones de apertura, desarrollo y cierre de estos libros.—Libro general de Rentas y Exacciones.—Contabilidad de Rentas y Exacciones.

Tema LXXI. De la contabilidad de Caja, Recaudación y Arqueo; su objeto y libros principales y voluntarios.—Caja corriente y Caja reservada.—Forma de llevar la contabilidad de Recaudación.

Tema LXXII. De los procedimientos de cobranza, según el Estatuto vigente de Recaudación; por ingreso directo; por patentes; por recibo en periodo voluntario.—Recaudación por valores en recibo en periodo ejecutivo.—Orden a seguir en el embargo de bienes.

El tercero, práctico, versará sobre la tramitación y resolución de diversos supuestos que el Tribunal entregará a los opositores en el momento de practicarlos, relacionados con la función específica que el nombrado realizará en la Intervención de fondos municipales.

4.ª Para calificar cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación del opositor en cada ejercicio será el cociente de dividir por el número de Jueces calificantes las sumas total de los puntos atribuidos. La calificación total será la suma de los cocientes obtenidos.

Para obtener plaza se requerirá un mínimo de diez puntos en la calificación total.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones estará integrado por el Alcalde o un Concejal en quien delegue, como Presidente, un Profesor de un Centro oficial de enseñanza, un funcionario designado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo del Secretario y un Jefe de Negociado del Ayuntamiento, actuando este último como Secretario del Tribunal. To-

dos los componentes de éste tendrán voz y voto en esta convocatoria de oposición.

6.^a Dicho Tribunal elevará la propuesta a la Comisión Municipal Permanente, en la que figurarán solamente los opositores aprobados que hayan obtenido las mayores puntuaciones hasta cubrir el número de plazas convocadas, confeccionándose la oportuna lista por riguroso orden de puntuación.

7.^a De conformidad con lo dispuesto en la norma 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, cada opositor deberá satisfacer, en el momento de presentación de instancias, en concepto de derechos, la cantidad de treinta pesetas, suma que no podrá devolverse en ningún caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 16 de agosto de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.578—O.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se anuncian para su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, catorce plazas de Guardias de la Policía Municipal, vacantes en este ilustrísimo Ayuntamiento, dotadas cada una con el haber anual de siete mil pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones concordantes. Los aspirantes a las mismas se sujetarán a las siguientes

BASES

1.^a Los que pretendan tomar parte en esta oposición deberán acreditar con los documentos correspondientes, reintegrados conforme a lo dispuesto en la Ley del Timbre, los siguientes extremos:

Ser español, mayor de veintiún años sin exceder de treinta y cinco, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no tener impedimento físico para el empleo ni padecer enfermedad infecto-contagiosa, y tener una talla de 1,65 metros, y por último, ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.

2.^a Los aspirantes a estas plazas deberán presentar sus instancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este ilustrísimo Ayuntamiento, y reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre municipal de dos pesetas, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.^a Transcurrido el término fijado para la presentación de instancias tendrá lugar el examen de aptitud a que serán sometidos los concursantes, a cuyo fin se avisará con la debida antelación en un periódico de la provincia, señalando día, hora y lugar.

4.^a Dicho examen de aptitud consistirá en escribir al dictado un párrafo de un periódico del día; resolución de una operación aritmética, a base de las cuatro reglas fundamentales; instrucción de un atestado por la supuesta comisión de un delito o falta, y redacción de una comunicación dirigida a la Alcaldía, dando cuenta de una infracción de las Ordenanzas municipales.

5.^a El Tribunal, en vista del resultado de los ejercicios y del examen de la documentación presentada, declarará apto o no apto a cada uno de los aspirantes, y entre los primeros elevará a la Comisión Municipal Permanente la oportuna propuesta hasta cubrir el número de plazas convocadas.

6.^a De conformidad con lo dispuesto en la norma 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, cada opositor deberá satisfacer, en concepto de derechos de examen, la cantidad de treinta pesetas, suma que no se podrá devolver en ningún caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 10 de agosto de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.579—O.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, siete plazas de Agentes Recaudadores de Rentas y Exacciones municipales, dotada cada una con el haber anual de 7.500 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones concordantes.

Los aspirantes a las mismas se sujetarán a las siguientes

BASES

1.^a Los que pretendan tomar parte en esta oposición deberán acreditar con los documentos, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, los siguientes extremos:

Ser español, mayor de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no tener impedimento físico habitual para el empleo ni padecer enfermedad contagiosa e incurable, y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

2.^a Los aspirantes a estas plazas deberán presentar sus instancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre municipal de dos pesetas, en el plazo de un mes, a la que se acompañarán los documentos acreditativos de los extremos que se consignan en la base anterior. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Una vez transcurrido este término fijado, tendrá lugar el examen de los aspirantes, a cuyo fin se avisará con la debida antelación en los periódicos de la provincia, señalando día, hora y lugar en que se celebrarán los ejercicios.

3.^a Los ejercicios serán dos:

El primero consistirá en escribir al dictado un párrafo de un periódico del día, y la resolución de dos problemas aritméticos.

El segundo, de carácter práctico, versará sobre la interpretación de una Ordenanza municipal con carácter fiscal, que será de aplicación en el ejercicio de la función que hayan de desempeñar los que resulten aprobados.

Para la realización del primer ejercicio se concederá un plazo de una hora, y de igual tiempo para el segundo.

4.^a Para calificar, cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación del opositor en cada ejercicio será el cociente de dividir por el número de jueces calificantes la suma de los puntos atribuidos. La calificación total será la suma de los cocientes obtenidos.

Para obtener plaza se requerirá un mínimo de diez puntos en la calificación total.

5.^a El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones estará integrado por el Alcalde o un Concejal en quien delegue, como Presidente; el Secretario o Interventor de Fondos y un Jefe de Negociado de este Ayuntamiento, actuando el último como Secretario del Tribunal. Todos los componentes tendrán voz y voto en esta convocatoria de oposición.

6.^a Dicho Tribunal elevará la propuesta a la Comisión Municipal Permanente, en la que figurarán solamente los opositores aprobados que hayan obtenido las mayores puntuaciones hasta cubrir el número de plazas convocadas.

7.^a De conformidad con lo dispuesto en la norma 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, cada opositor deberá satisfacer en el momento de presentación de instancias, en concepto de derechos, la cantidad de treinta pesetas, suma que no se devolverá en ningún caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres 10 de agosto de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.581—O.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se anuncian, para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas de Auxiliares Administrativos de este ilustrísimo Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas cada una, conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones concordantes. Los aspirantes a las mismas se sujetarán a las siguientes

BASES

1.^a Los que pretendan tomar parte en esta oposición deberán acreditar con los documentos, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, los siguientes extremos:

Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no tener impedimento físico habitual para el empleo, ni padecer enfermedad contagiosa e incurable, y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

2.^a Los aspirantes a estas plazas deberán presentar sus instancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre municipal de dos pesetas, en el plazo de un mes, a la que acompañarán los documentos acreditativos de los extremos que se consignan en la base anterior. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los exámenes comenzarán a los dos meses de expirado el plazo de presentación de instancias, señalando al efecto, en los periódicos de la provincia, el día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios.

3.^a Los ejercicios serán tres:

El primero constará de dos partes: a) Escritura al dictado y análisis gramatical; y b) Resolución de dos problemas aritméticos.

Se concederá a los opositores, para su realización, un plazo máximo de una hora.

El segundo consistirá en desarrollar, oralmente, tres temas sacados a la suerte de los que figuran en el cuestionario que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre del mismo año), con supresión de los temas XII, XXI y XXIII. Para este ejercicio se concede un plazo máximo de quince minutos.

El tercero versará sobre redacción a máquina de un documento oficial, disponible para ello de diez minutos, como máximo, de tiempo.

4.^a Para calificar, cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación del opositor en cada ejercicio será el cociente de dividir por el número de jueces calificantes las sumas totales de los puntos atribuidos. La calificación total será la suma de los cocientes obtenidos, requiriéndose para obtener plaza un mínimo de diez puntos.

5.^a El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones estará integrado por el Alcalde o un Concejal en quien delegue, como Presidente; un Profesor de un Centro oficial de Enseñanza; un funcionario designado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia; un representante de la Comisión Provincial de Reinserción de los Comprometidos al Trabajo el Secretario y un Jefe de Negociado de este Ayuntamiento, actuando este último como Secretario del Tribunal. Todos los componentes de éste ten-

drán voz y voto en esta convocatoria de oposición.

6.º Dicho Tribunal elevará la propuesta a la Comisión Municipal Permanente, en la que figurarán solamente los opositores aprobados que hayan obtenido las mayores puntuaciones hasta cubrir el número de plazas convocadas.

7.ª De conformidad con lo dispuesto en la norma 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, cada opositor deberá satisfacer en el momento de presentación de instancia, en concepto de derechos, la cantidad de treinta pesetas, suma que no se podrá devolver en ningún caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 18 de agosto de 1949.—El Alcalde (ilegible).
1.580-O.

CAJA NACIONAL DEL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de abril de 1949 falleció en Minas de Río Tinto el obrero Juan Alba Gómez, de veintiún años de edad, natural de Nerva (Huelva), hijo de Plácido y de Dolores, domiciliado en Nerva (Huelva), calle Romanones, 43, que trabajaba al servicio de la Compañía de Río Tinto, Limitada.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de abril de 1949 falleció en Capellades (Barcelona), el obrero Eusebio Gabarro Villarrubia, de dieciséis años de edad, natural de Capellades (Barcelona), hijo de Ramón y de Teresa domiciliado en Call 28, Capellades (Barcelona), que trabajaba al servicio de Guasch Hermanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de agosto de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO CASTELLANO

VALLADOLID

Relación de los saldos de cuentas corrientes, valores y cupones procedentes de los mismos, a los que procede aplicar la presunción de abandono por sus dueños, que preceptúa por Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y sobre los cuales pueden ejercer su derecho de propiedad los respectivos titulares o sus causahabientes; advirtiendo que de no reclamarse antes del 26 de enero de 1950, pasarán los mismos a poder del Estado:

Saldos de cuentas corrientes

Don Miguel Arquiaga Díaz, 53,77 pesetas.

Don Desiderio Calvo Rodríguez, 51,46 pesetas.

Don Emilio Carrascoso Ortega 46,32 pesetas.

Don Pietro Egidi, 157,76 pesetas.

Don Modesto Vázquez de Prada, 58,22 pesetas.

Valores y cupones

Importe líquido de dos obligaciones Minero Siderúrgica Ponferrada 6 por 100, recogidas por la Compañía, procedentes del depósito transmisible núm. 4.672, a nombre de don Isidoro Alonso Hinojal, 997,64 pesetas.

Importe de los cupones de las dos citadas obligaciones, con vencimientos se-

mestral desde el 1 de julio de 1929 a 1 de enero de 1942, ambos inclusive, 614,26 pesetas.

Valladolid, 19 de agosto de 1949.—Por el Secretario general, Carmelo Cuadrillero.—V.º B.º, el Director-gerente, Anques Bagués Moreno.
453—P.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Sucursal de Sevilla

Habiendo sufrido extravío la nota numérica de este Banco número 1.039, comprensiva de un depósito de cincuenta y siete mil pesetas nominales en acciones de «Auxiliar Sevillana de Panaderías Agrupadas, S. A.», señaladas con los números 37 y 38 365 al 84 y 1.584 al 618, expedida a favor de don Manuel Bonilla Sánchez, se hace público que transcurrido un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado, quedando anulado el original y sin responsabilidad para este Banco.

Sevilla, 13 de agosto de 1949.
4.224-P.

BANCO PASTOR

EL FERROL DEL CAUDILLO

Se anuncia sufrió extravío el resguardo de depósito número 1.212, de pesetas nominales 6.100 (seis mil cien), Deuda Interior 4 por 100, emisión 1930, expedido en 17 de enero de 1930 a favor de Sociedad de Socorros Mutuos «La Nueva Alianza», de esta plaza, por lo que el que se crea con derecho reclame en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose se extenderá duplicado del mismo sin ulterior reclamación, considerándose anulado el anterior.

El Ferrol del Caudillo, 10 de agosto de 1949.—Banco Pastor.
4.254—P.

S. I. C. S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de S. I. C. S. A., para celebrar sesión, en su domicilio social, calle de Ricardo Ortiz, 28, el undécimo día hábil siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a las cuatro de la tarde en primera, y media hora después en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Examinar, aprobar o rebazar en su caso, balance, Memoria y cuentas del último ejercicio económico.

2.º Marcha económica de la Sociedad, y

3.º Adoptar algunas de las resoluciones a que hace referencia el apartado a) del artículo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 23 de agosto de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.
4.262—P.

COMISION LIQUIDADORA DEL PATRIMONIO DE LA FIRMA «VIUDA E HIJOS DE A. ROPERO»

MADRID

Se pone en conocimiento del público en general, que esta Comisión Liquidadora, debidamente apoderada al efecto, previo levantamiento de los embargos que actualmente pesan sobre los bienes o activo de la firma «Viuda e Hijos de A. Roper», procederá, una vez que hayan transcurrido diez días siguientes al en que este anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a la entrega a sus acreedores de los bienes de la firma deudora para pagar, hasta donde alcance, el importe de los créditos pendientes de cobro contra la misma.

Toda reclamación o petición de inclusión de créditos deberá dirigirse, por carta certificada al Letrado, don Manuel López

pez López, calle del Arenal, núm. 21, o al también Letrado don Agustín González Ruiz, calle O'Donnell, 34, Madrid, Abogados, ambos de esta Comisión Liquidadora, no admitiéndose ninguna reclamación o petición que se produzca fuera del plazo de los diez días mencionado.

Madrid, 18 de agosto de 1949.—Por la Comisión Liquidadora: Carlos González Serrano, Enrique Medel, Eugenio Sánchez Leal. (Firmados y rubricados).
4.267—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

El señor Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital, en providencia de once del actual, en los autos de juicio voluntario de acreedores de don Manuel Ortega Lopo, de esta vecindad, ha acordado publicar por medio de edictos el nombramiento de Síndicos de dicho concurso, hecho en favor del Banco Ibérico, domiciliado en Madrid, avenida de José Antonio, número dieciocho, representado por don Antonio Bellver Uzquiano, de don Luis Pardo Alvarez, domiciliado en la calle de Trafalgar, número siete moderno, y de don Leopoldo Pérez Fontán y Díez de Ure, con domicilio en la calle de Alberto Aguilera, número veintisiete, todos de esta capital, elegidos en la Junta general de acreedores celebrada el nueve del mes en curso, que han aceptado y jurado el cargo, siendo puestos en posesión del mismo, y se previene que se haga entrega a aquéllos de cuanto corresponda al concursado; con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.246—A. J.

Don Ramón Rodríguez Torres, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría pendea autos de declaración de herederos abintestato de doña María Fernández Alvarez, natural de Llanes, nacida en 28 de abril de 1874, hija de Manuel y Emilia, que falleció en su domicilio de Madrid, San Bernardo, núm. 12, el 1 de enero de 1949, en estado de viuda de don José Casas Delgado, sin descendencia, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Maximina, doña Rosario y don Gabino Fernández López; sus sobrinos, hijos de su hermana doña Josefa, María de los Dolores y Germán Navalón Fernández, y sus también sobrinos, hijos de su hermana doña Pilar, María del Pilar Luisa, José Antonio Rafael, Jacinto Manuel Luis, Emilia Feliciano, Gloria Matilde y María de la Concepción Alonso Fernández.

Y a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata puedan comparecer ante este Juzgado en término de treinta días aportando los documentos acreditativos de su derecho y el oportuno árbol genealógico, se expide el presente para su inserción y fijación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en los de esta provincia y en la de Oviedo, y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Llanes, lugares de la defunción y nacimiento de la causante, en Madrid a veintidós de agosto de mil novecientos

cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Rodríguez Torres.—El Secretario (ilegible).

4.264—A. J.

BILBAO

EDICTO

Don Luis García Royo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, a instancia de don Antonio de la Corte Cereceda, representado por el Procurador don Miguel de Vega, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio de la Corte Rodríguez, mayor de edad, casado con Eustasia Felicidad Cereceda Enriquena, marino mercante y vecino de Guecho (Vizcaya), que desapareció en el naufragio del vapor «Fernando L. de Ibarra», frente a la playa de Peniche, al Norte de Lisboa (Portugal), el día 20 de diciembre de 1943, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias de él; llamándose a cuantas personas puedan estar interesadas en oponerse a tal declaración, para que comparezcan a hacer las manifestaciones que esten oportunas, en el término de un mes.

Dado en Bilbao a 21 de julio de 1949.—El Juez, Luis García Royo.—El Secretario, Vicente Romero.

4.037—A. J.

y 2.ª 27-8-1949

SEVILLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital en los autos juicio declarativos de mayor cuantía que se siguen por ante mí a instancia de doña Matilde y don Rodrigo Lazo Bórdallo contra don Manuel Balparda Castaño y otros sobre reivindicación, se cita y emplaza por segunda vez, como demandados, a cuantas personas se crean con derechos a las herencias siguientes: la de don Ramón de Galindez Balparda, la de don Félix y don Rafael Balparda Galindez, las de don Antonio Balparda Galindez, don Francisco Aurelio Alvarez y Millán, don Rodrigo Sanjurjo Izquierdo, don José de Veilla Rodríguez y don Juan José Luque Guerrero, la de don Agustín, don Marcelino Angel, don Eduardo, don Manuel, don Fernando y don Miguel Viridozola Balparda, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan y se personen en los indicados autos en debida forma, previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4.247—A. J.

LA VECILLA

EDICTO

Don César Martínez-Burgos González, Juez de Primera Instancia de La Vecilla (León) y su partido

Por el presente se hace público, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a instancia de doña Angela García Pascual, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de vínculo sencillo Angel García Castro, de ochenta y siete años de edad, natural de Colle (Boñar), hijo de Santos y de Manuela, el cual se ausentó para Santiago de Chile (América), Castilla, Puerto Monte, número 144, en el año de 1889, sin que se hubiese vuelto a te-

ner noticias del mismo desde el año de 1926.

Dado en La Vecilla a 4 de abril de 1949.—El Juez, César Martínez-Burgos.—El Secretario judicial, Angel Cruz

426—A. J.

y 2.ª 27-8-1949

ILLESCAS

EDICTO

Don José Gómez González, interinamente Juez de Primera Instancia de Illescas.

Hago saber: Que por don Pablo López Ortega, apoderado de don Domingo López Ortega, en jurisdicción voluntaria, ha consignado en este Juzgado el día de hoy la cantidad de tres mil ocho pesetas y setenta y cinco céntimos para pago de la renta del primer plazo del corriente año del arriendo de la finca de pastos Valdeasturianos, del término de Borox, a los herederos de don Jose del Rincón Ruiz, a cuya suma ascende el importe de la renta, deduciendo e pago de la contribución, ofreciéndose dicha cantidad a las personas que se crean con derecho a recibirla para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo que haya lugar y, en su caso, a cancelar la obligación de pago por parte del arrendatario.

Dado en Illescas a trece de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José Gómez.—El Secretario, Antonio Diaz Zorita.

4.255—A. J.

CANGAS DE ONIS

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Francisco Valle Blanco, se sigue expediente sobre declaración legal de ausencia de su hermano de doble vínculo don Antonio Valle Blanco, que se ausentó de su domicilio de Niedo, en este Municipio, hace ya varios años, habiendo contraído matrimonio en la ciudad de La Habana con doña Anita Fernández, de los que existen dos hijos, llamados Enrique y Luis Valle Fernández, sin que desde hace más de dos años se haya tenido noticia alguna de los mismos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas de Onis a doce de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Germán Cabeza.—El Secretario judicial accidental, Manuel Alvarez.

4.258—A. J.

1.ª 27-8-949

PUERTO DEL ARRECIFE

EDICTO

Don Andrés Cabrera Velázquez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puerto del Arrecife y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Luisa Morales Duque, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Marcial Lemes, ambos vecinos de Tinajo, se ha incoado en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento legal de su tío don José Manuel Morales Morales, natural del expresado pueblo de Tinajo e hijo de Julián y de Luisa, el cual se ausentó del referido lugar hace más de cincuenta años para América, ignorándose su paradero y sin haberse tenido noticias del mismo desde hace más de veinticinco años, por lo que se presume su fallecimiento, y a tal efecto, se anuncia la

existencia de este expediente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Dado en la ciudad de Puerto del Arrecife a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Andrés Cabrera Velázquez.—El Secretario, P. S. Blas Cabrera Robayna.

4.257—A. J.

1.ª 27-8-949

R E Q U I S I T O R I A S

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

6 009

LAPUENTE TORRES, Vicente; natural de Madrid, bajo, ancho de espaldas, moreno, pelo negro y liso, vecino de Barcelona; procesado en sumario 292 de 1949, por hurto;

ALMARCHE COSTA, Faustino; hijo de Tomás y de Agustina, natural de Catarroja (Valencia), casado, albañil, de cincuenta y dos años, vecino de Barcelona, en calle Mediodía, casa de dormir «La Mina»; procesado en sumario 88 de 1949 sobre hurto;

AVELLAN ASENSIO, Diego; hijo de Antonio y de Ana, natural de Cartagena, casado, pescador de cuarenta y seis años vecino de Barcelona, calle Torres, núm. 9; procesado en sumario 538 de 1947, por hurto;

GARCIA LOPEZ, Manuel; hijo de José y de Angeles, natural de Requena, soltero, peón de treinta años, vecino de Barcelona en calle Taulat, 91; procesado en sumario 306 de 1949, por estafa;

MORA COLOMER, Juan; hijo de Expósito y de Digna, natural y vecino de Barcelona calle Forn, 3, casado, jornalero, de treinta y tres años; procesado en sumario 154 de 1949, por robo;

LLORENS BONVENT, Ricardo; soltero, albañil de treinta y dos años natural de Barcelona y vecino de Hospitalet de Llobregat, calle Lérica, 16; procesado en sumario 579 de 1947, por robo;

CONESA RODRIGUEZ, Carlos; de veintinueve años, alto, delgado, moreno, con una peca en el pómulo izquierdo, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Gurugú, 3; procesado en sumario 262 de 1949, por hurto.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado 7 de Barcelona para constituirse en prisión.—6033, 6034, 6277, 6278, 6778, 6779, 7080 y 8229.

6 010

CODINA CABRA, José; casado, del comercio, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Sepúlveda, 144; procesado en causa 138 de 1949, por estafa y alzamiento de bienes;

COLL DE MAYO, Claudio; natural y vecino de Barcelona, en calle de Cabafies, 114, barraca, de veinte años, hijo de Miguel y de María, jornalero; procesado en causa 275 de 1948, por robos;

REUS BOIX, José; natural de Martinet y vecino de Barcelona, calle Escudillers, 22, tienda, de cuarenta y tres años, hijo de José y de Francisca, sastre; procesado en causa 192 de 1948, por hurto, y

NICOLAS VAZQUEZ, Emilio; natural de Cartagena y vecino de Barcelona, de veintiséis años, hijo de Julio y de Lucía, soltero; procesado en causa 355 de 1948, por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Barcelona para constituirse en prisión.—6351, 6488, 6953 y 7228.